

**NORMAS RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Primera. Las personas aspirantes deben acudir a la realización del ejercicio de la fase de oposición el 27 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Facultad de Informática de la «Unversidade da Coruña».

La aspirante Mireille Kelly Assous, por concurrir una de las causas previstas en la base 7.8 de la Resolución, de 25 de marzo de 2025, de la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de 19 plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, debe acudir para la realización del ejercicio de la fase de oposición el 27 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas a la sede del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en la calle Mármol, nº 2, 28005, Madrid.

Segunda. Las personas aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y del justificante de la presentación electrónica de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Sobre la mesa solamente se podrá tener el documento de identificación personal, el bolígrafo con el que se completará el ejercicio y el cuadernillo con el cuestionario y hoja de respuestas del examen. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión de la persona aspirante del examen y, en consecuencia, su expulsión del proceso selectivo.

Tercera. El llamamiento se efectuará de forma nominal, iniciándose alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 31 de julio de 2024).

Cuarta. Antes de comenzar a responder las preguntas, las personas aspirantes deberán leer atentamente las instrucciones para la contestación del cuestionario que se detallan en la primera hoja del cuadernillo y en el envés de la hoja autocopiativa de respuestas. Las respuestas se corregirán siguiendo estrictamente las mencionadas instrucciones. Los errores e incumplimientos de las reglas que figuren en las instrucciones tendrán las consecuencias que resulten de la aplicación de éstas o, en su defecto, no puntuarán.

Quinta. Las personas aspirantes no podrán abandonar el aula ni durante los treinta minutos iniciales tras el comienzo del examen, ni durante los últimos quince minutos previos a su finalización, pudiendo autorizarse fuera de estos intervalos por causa de necesidad grave. En el caso de entrega del ejercicio antes de la hora prevista para su finalización, las personas aspirantes no podrán llevarse el cuestionario.

Sexta. No estará permitida la consulta de ninguna documentación (libros, apuntes, formularios, etc.) durante la realización del ejercicio. Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, **relojes** inteligentes o con conexión bluetooth, etcétera) por las personas aspirantes, debiendo permanecer guardados y apagados. Se ordenará la retirada de todo dispositivo que por su naturaleza entorpezca el normal desarrollo de la prueba. En todo caso, las personas aspirantes deberán llevar el pelo recogido de tal manera que se permita la visibilidad de las orejas. La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión de la persona aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.





MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL FIJO, FUERA DE CONVENIO,
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA
AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA
ARTIFICIAL DE 25 DE MARZO DE 2025

Séptima. Finalizado el tiempo del ejercicio, las personas aspirantes entregarán, en el momento en que sean llamados para ello, las hojas de respuestas del cuestionario. La última hoja quedará a disposición de la persona aspirante.

Octava. Seguidamente, el Tribunal descabezará las hojas de los ejercicios, en sesión pública a la hora que se indique al comenzar el ejercicio. Las cabezas de los ejercicios se introducirán en unos sobres que serán cerrados, hasta el momento de su apertura, tras la corrección de los cuestionarios.

Novena. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguna de las personas aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a las personas aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión de la persona aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

Décima. Se hará pública, en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, la plantilla correctora del ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el artículo 3.14 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio.

A Coruña,

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
(firmado electrónicamente)
María Esteller Fernández





MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL FIJO, FUERA DE CONVENIO,
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA
AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA
ARTIFICIAL DE 25 DE MARZO DE 2025

CSV : GEN-f0dd-b9cf-e9d0-f247-7912-8ae3-7183-1324

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA ESTELLER FERNANDEZ | FECHA : 19/09/2025 14:27 | Sin acción específica

